

C/2026/2605

20.5.2026

Dictamen del Comité Europeo de las Regiones — Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión

(C/2026/2605)

Ponente:	Jozef VISKUPIČ (SK/Renew Europe), presidente de la región de Trnava
Documento de referencia:	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones — La Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión — Elegir Europa para poner en marcha y expandir [COM(2025) 270 final]

RECOMENDACIONES POLÍTICAS

EL COMITÉ EUROPEO DE LAS REGIONES (CDR)

1. señala que la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión representa un paso sumamente importante puesto que el apoyo a estas empresas reforzará la capacidad de innovación y la competitividad de Europa;
2. señala asimismo que las disparidades que persisten entre las regiones en términos de acceso a la financiación, talento, infraestructuras y redes podrían ahondar la brecha de innovación en toda la Unión, socavando su cohesión y competitividad a largo plazo;
3. subraya que los entes regionales y locales desempeñan un papel decisivo a la hora de configurar y mantener los ecosistemas de innovación, movilizar a las partes interesadas y traducir las iniciativas de la UE en intervenciones que surtan efecto a escala local; destaca asimismo que una inversión pública estable y a largo plazo es esencial para que estos ecosistemas puedan madurar, en particular en las regiones con desventajas estructurales. Debe prestarse un apoyo especial a las empresas emergentes de las zonas rurales y periféricas, con particular hincapié en responder a los retos demográficos y en hacer que estas zonas resulten atractivas para los jóvenes, de modo que permanezcan en ellas;
4. considera que el éxito de la Estrategia pasa por un reconocimiento explícito y operativo de los ecosistemas regionales de innovación en cuanto que piedra angular de la competitividad de Europa. Las políticas de innovación de base local, como las estrategias de especialización inteligente, los valles regionales de innovación y los centros de innovación digital, deben ampliarse e integrarse en el marco de la ejecución de la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión, y prever un apoyo más decidido a las regiones que se enfrentan a una transición industrial o a retos demográficos. La reducción de los trámites burocráticos y la simplificación de los procedimientos de concesión de autorizaciones y de solicitud son aspectos esenciales tanto para las empresas emergentes de todas las regiones como para las empresas rurales;
5. destaca que son necesarias fuertes sinergias entre Horizonte Europa, los fondos de la política de cohesión y el Consejo Europeo de Innovación si se quiere salvar la brecha entre la investigación y el mercado y movilizar un potencial regional que apenas se ha aprovechado, al tiempo que se presta apoyo a las transiciones ecológica y social. El futuro acto legislativo sobre la innovación y el 28.º régimen para las empresas innovadoras deberían incorporar una clara dimensión local y regional, garantizando procedimientos simplificados y un acceso armonizado para las empresas emergentes en toda la UE. Subraya que el 28.º régimen debe respetar los marcos laborales nacionales existentes; señala que persisten obstáculos estructurales y pide un marco regulador más flexible y proporcionado, que favorezca el espíritu empresarial;
6. destaca asimismo que las políticas en materia de movilidad del talento, educación para el emprendimiento e igualdad de género en los ecosistemas de innovación deben tener en cuenta las diferentes necesidades y oportunidades de las regiones de Europa; Al desarrollar las capacidades y las competencias empresariales de las personas jóvenes, es preciso tener en cuenta las diferencias regionales, garantizar la accesibilidad digital para todos y abordar la persistente brecha de género en los ecosistemas de innovación, incluidos los obstáculos a la participación y el liderazgo equitativos;

7. recomienda que las instituciones de la UE reconozcan expresamente el papel de los entes regionales y locales en la ejecución de la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión. Los ecosistemas regionales de innovación deben apoyarse mediante líneas de financiación específicas para los proyectos interregionales, los programas de tutoría y la cooperación en materia de infraestructuras entre las regiones de alta y baja capacidad;

8. se congratula de que la Comisión Europea haya puesto en marcha centros regionales de empresas emergentes y en expansión para que se entablen contactos entre las universidades, los viveros de empresas, las empresas y los inversores a nivel transfronterizo, lo que permitirá a todas las regiones beneficiarse de recursos compartidos y conocimientos especializados;

9. señala que la UE y las autoridades nacionales deben elaborar programas regionales de talento y educación para el emprendimiento, especialmente adaptados a las regiones de baja capacidad, que presentan un estrecho «embudo» para las empresas emergentes y una actividad empresarial limitada, lo que favorecerá la creación de empleos de calidad y ayudará a atraer y mantener el talento en las comunidades locales; hace hincapié en que la innovación y la competitividad deben perseguirse de manera coherente con unas condiciones de trabajo justas y las normas sociales existentes;

10. recomienda que los espacios controlados de pruebas a escala de la Unión se complementen con espacios controlados de pruebas de innovación regionales, lo que permitirá probar a escala local los modelos de negocio novedosos y facilitará un aprendizaje normativo más rápido en toda la UE;

11. acoge con satisfacción la reforma de la contratación pública para la innovación, cuyo objetivo es capacitar a las ciudades y regiones para que utilicen herramientas financiadas por la UE al objeto de poner a prueba, desarrollar y difundir soluciones innovadoras para las empresas emergentes, garantizando que este apoyo priorice las soluciones sostenibles desde el punto de vista medioambiental. La Comisión Europea, el Grupo Banco Europeo de Inversiones y los Estados miembros garantizan una distribución geográfica equilibrada del capital riesgo, también mediante incentivos para los fondos que inviertan en regiones periféricas o menos desarrolladas, además de un acceso inclusivo a los programas en favor de las empresas emergentes y la innovación para todas las personas jóvenes, en particular aquellas que se enfrentan a barreras lingüísticas o culturales;

12. aboga por una consolidación de los vínculos transfronterizos y urbano-rurales en materia de innovación para evitar la centralización y garantizar un crecimiento integrador; subraya que las regiones rurales, periféricas y ultraperiféricas necesitan instrumentos adaptados para garantizar que no se queden rezagadas en ninguna de las fases del proceso de creación y expansión de empresas emergentes; anima, cuando proceda, a que se amplíe esta cooperación a los países vecinos, incluidos socios como Suiza, con el fin de potenciar las capacidades comunes de investigación e innovación; pide asimismo que se invite al Comité a participar, en calidad de observador, en el Consejo Europeo de Innovación para que se tengan en cuenta las perspectivas de los ecosistemas de innovación regionales y locales en las decisiones políticas que se adoptan a escala de la UE e insiste en la necesidad de que los recursos se asignen equitativamente entre todas las regiones, prestando especial atención a las zonas menos desarrolladas y remotas;

13. subraya que la competitividad mundial y la soberanía tecnológica de Europa no solo dependen de la excelencia, sino también de la inclusividad y un desarrollo regional equilibrado. Hace hincapié en que es necesario fomentar una cultura de la innovación y el espíritu empresarial para garantizar que Europa se convierta en un líder mundial en tecnologías transformadoras, y en que el fomento de las empresas emergentes y en expansión en todas las regiones es esencial para llevar a cabo las transiciones ecológica, digital y social de la UE, y que solo un modelo de gobernanza multinivel, en el que participen la UE, los Estados miembros y los entes regionales y locales, puede garantizar la consecución de los objetivos transformadores establecidos en la Estrategia para las Empresas Emergentes y en Expansión. Es necesario garantizar la cooperación regional y la participación de las partes interesadas locales en todas las etapas de la estrategia de innovación, desde su planificación hasta su aplicación y seguimiento;

14. insta a la Comisión Europea a que vele por que la ejecución de la Estrategia vaya acompañada de indicadores mensurables de los resultados en materia de innovación e inclusión regional, tales como indicadores sobre el impacto social y la igualdad de género, así como de medidas de equilibrio territorial;

15. hace un llamamiento al Banco Europeo de Inversiones y al Fondo Europeo de Inversiones para que refuercen su presencia regional y sus servicios de asesoramiento con el fin de ayudar a los ecosistemas más pequeños a acceder a los instrumentos de financiación de la UE, y pide asimismo a los Estados miembros que impliquen a los entes regionales y locales en sus planes y estrategias nacionales de innovación en consonancia con las prioridades de la UE;

16. concluye que la Estrategia de la UE para las Empresas Emergentes y en Expansión solo llegará a ser un verdadero motor para la competitividad de Europa si adopta un enfoque de base local y centrado en los ecosistemas, que convierta la diversidad regional en una baza. La innovación inclusiva, el empleo de calidad y la cohesión territorial deben constituir la columna vertebral de la soberanía de Europa en materia de innovación. El refuerzo de los ecosistemas regionales de innovación no es una medida de apoyo, sino un requisito previo para la soberanía de Europa en materia de innovación y el crecimiento integrador.

Bruselas, 5 de marzo de 2026.

La Presidenta
del Comité Europeo de las Regiones
Kata TÜTTŐ